

ALADI/CR/di 1725
Delegación Permanente del Uruguay
ante ALADI y MERCOSUR
4 de febrero de 2004

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE URUGUAY
DEL VIGÉSIMO SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO
DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 35

Montevideo, 28 de enero de 2004

Nota No. 045/04

Tengo el honor de dirigirme al señor Secretario General en relación al Vigésimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No 35¹, celebrado entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Chile.

Al respecto, tengo el agrado de comunicarle que dicho Protocolo Adicional ha sido incorporado al derecho positivo interno de nuestro país por Decreto 542/003, publicado en el Diario Oficial N° 26.427 de fecha 20 de enero de 2004, sin perjuicio de las acciones administrativas comunicadas con anterioridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más alta consideración.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Embajador Juan Francisco Rojas Penso
Presente

Nota de Secretaría General:

¹ Publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.26